OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3217

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, del Viceconsejero de Política Lingüística, por la que se constituye la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

Mediante Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura de 2 de mayo de 2013, se reguló la concesión de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (Convocatoria IKT). Dicha Orden se publicó en el BOPV de 6 de mayo de 2013.

El artículo 17 de la Orden regula la composición del a Comisión de Valoración que se constituirá a objeto de analizar y evaluar los proyectos acogidos a la convocatoria.

Artículo 17.– Comisión de valoración.

1.– Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración.

2.– La comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas:

a) El Director de Investigación y Coordinación Lingüística o persona que le sustituya, que presidirá la Comisión.

b) Un técnico o técnica del departamento competente en política lingüística de la administración foral, cuyo nivel mínimo sea de jefatura de servicio, o su suplente.

c) La responsable del Seguimiento de EBPN (Plan General de Promoción del Uso del Euskera) de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística o persona que le sustituya.

d) La responsable del Servicio de Estandarización de la Dirección de Promoción del Euskera o persona que le sustituya.

e) Un miembro del Consejo Asesor del Euskera.

f) Una persona experta en tecnologías de la información y la comunicación.

g) Una técnica de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primera.– Nombrar la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

Segunda.– Las personas que constituyen la Comisión de Valoración regulada en el artículo 17.2 de la Orden de 2 de mayo de 2013, son las siguientes:

a) Jorge Giménez Bech, Director de Investigación y Coordinación Lingüística. Suplente, Jokin Azkue Arrastoa, Director de Promoción del Euskera.

b) Gotzon Egia Goienetxea, Jefe del Servicio de la Dirección General de Euskera de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Suplente, Joxean Amundarain Iturrioz, jefe de la Seccion de Normalización del Euskera.

c) Ane Crespo Calvo, Responsable de Seguimiento del EBPN. Suplente, Edurne Basoa González, Responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera.

d) Araceli Díaz de Lezana Fernández de Gamarra, Responsable del Servicio de Estandarización de la Dirección de Promoción del Euskera. Suplente, Igor Goirizelaia Ziardegi coordinador del Servicio Informático del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

e) Jokin Gorozika Bidaurratzaga, miembro del Consejo Asesor del Euskera.

f) Iratxe Esnaola Arribillaga andrea, experta en tecnologías de la información y la comunicación.

g) Elene Etxezarreta Etxeberria, técnica de seguimiento del EBPN y secretaria de la Comisión. Suplente, Jone Aboitiz Legarra, técnica de Seguimiento del EBPN.

Tercera.– Compensación por razón de servicios.

Los miembros del tribunal no pertenecientes a la administración tendrán derecho a percibir las dietas o compensaciones por los gastos en que incurrieren por su participación en el mencionado órgano, de acuerdo a la normativa vigente. Para determinar las cantidades a abonar se tomarán como base las previsiones que sobre materia de indemnizaciones por razón de servicio establece el Decreto 16/1993, de 2 de febrero.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el dicho diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2013.

El Viceconsejero de Política Lingüística,
PATXI XABIER BAZTARRICA GALPARSORO.